

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS, PROFESORES Y ESTUDIANTES PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, se abre la convocatoria a participar en el proceso de elección del representante de directivas académicas, profesores y estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital; lo anterior, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Directivo No. 20260215 del 28 de marzo de 2026 *“Por el cual se determina el procedimiento para la elección del representante de las directivas académicas, profesores y estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”*

CALIDADES:

Para ser elegido representante de las directivas académicas, profesores y estudiantes ante el Consejo Directivo, se deberán cumplir calidades establecidas en el artículo 9, literales a), b) y d), así como en sus parágrafos 2 y 5, del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, relacionadas con las condiciones, elección y período de los miembros no gubernamentales así:

“a) La representación de las directivas académicas será a través de un principal y un suplente, ambos vinculados en propiedad o en comisión de cargo de directivos académicos de la Institución, que no hayan sido sancionados disciplinariamente; serán elegidos mediante votación secreta por los directivos académicos de la Institución, para un período de dos (2) años; deberá desempeñar en propiedad en la Institución, al momento de la elección, uno de los cargos del nivel directivo de naturaleza académica (Decanos o quien haga sus veces, Vicerrector Académico y Vicerrector de Extensión).

b) La representación de los profesores será ejercida por un profesor de carrera vinculado a la institución. Quien aspire a ser representante de los profesores en el Consejo Directivo, no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión. Será elegido en votación universal y secreta por el cuerpo profesoral. El representante profesoral será elegido para un período de dos (2) años.”

“Parágrafo 2. Transitorio para aspirantes a ser representante de los profesores: Hasta tanto la entidad no cuente con profesores de carrera para representar este estamento ante el Consejo Directivo, la representación de los profesores será ejercida por un docente ocasional, quien conservará su calidad por el periodo durante el cual se encuentre vinculado con la institución y hasta que se defina su continuidad o no en el período académico inmediatamente siguiente. En caso de la renovación de su vinculación con la institución tendrá continuidad en la representación, en caso contrario, será el representante suplente quien asuma la representación como principal, en cualquier caso, la entidad no estará en obligación de renovar su vinculación por ser representante ante el Consejo Directivo. Los candidatos al momento de la inscripción aceptan tal circunstancia para ejercer la representación.”

d) El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un período de dos (2) años. Al momento de la elección no deberá tener vinculación laboral o contractual con la Institución.

“Parágrafo 5. Los representantes de las Directivas Académicas, Estudiantes, Profesores y Egresados serán elegidos con sus respectivos suplentes, quienes deberán tener las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de los titulares y los reemplazarán en sus ausencias temporales o definitivas.”

Igualmente, deberán observarse las disposiciones del artículo 12 del mismo Acuerdo, referentes a los impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades aplicables a dichos miembros.

“ARTÍCULO 12. Impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo: Los miembros del Consejo Directivo están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidos por la Constitución y la Ley. Todos los miembros del Consejo Directivo, por ejercer funciones públicas, son responsables de todas las decisiones que adopten.”

INSCRIPCIÓN:

El proceso de inscripción se realizará de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 13 del Estatuto general de la institución, Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021:

“PARÁGRAFO 3: *Los candidatos de los diferentes estamentos deberán inscribirse ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la convocatoria o publicación, según el caso, anexando hoja de vida del candidato principal y suplente. Para la inscripción, se conformarán planchas en las cuales se señalará, claramente, el nombre del primer renglón, quien será el representante titular y el segundo renglón, quien será el representante suplente.”*

Así como en el artículo 3 y sus párrafos 1, 2 ,3 y 4 del Acuerdo Directivo No. 20260215 del 28 de marzo 2026, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3. Inscripción: *Los funcionarios que ocupen cargos del nivel directivo de naturaleza académica (decanos o quienes hagan sus veces, Vicerrector Académico o Vicerrector de Extensión), los profesores ocasionales con vinculación vigente que cumplan las calidades y requisitos exigidos, y los estudiantes de programas de pregrado y posgrado con matrícula vigente de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, interesados en participar en el proceso de elección, podrán inscribirse ante la institución dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la apertura de la convocatoria, la cual será publicada en la página web institucional.*

La inscripción deberá realizarse mediante la conformación de planchas integradas por un (1) representante principal y un (1) suplente.

La inscripción deberá realizarse conforme a la siguiente regla:

Los interesados en postularse como representantes de las directivas académicas, profesores y estudiantes estos últimos con matrícula vigente ante el Consejo Directivo deberán realizar su inscripción a través de una herramienta tecnológica dispuesta por la Institución para tal fin. Para ello, deberán diligenciar y adjuntar la totalidad de la información y documentos exigidos en el artículo 4 del presente Acuerdo Directivo, indicando el estamento y el cuerpo colegiado al cual se postulan, así como la

conformación de la plancha (principal y suplente), junto con los formatos debidamente diligenciados y los demás documentos requeridos. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, en particular lo dispuesto en sus artículos 9, 13 y 16.

PARÁGRAFO 1. *La inscripción que no se realice a través de la herramienta tecnológica dispuesta por la Institución se tendrá por no válida y, en consecuencia, no será admitida en el proceso.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de registrarse más de una solicitud de inscripción para una misma plancha a través de la herramienta tecnológica, únicamente se tendrá en cuenta la primera registrada en el sistema.*

PARÁGRAFO 3. *Los interesados en participar en la convocatoria solo podrán inscribirse en un (1) proceso de elección por estamento; en caso de inscribirse en más de uno, se considerará válida únicamente la primera solicitud registrada.*

PARÁGRAFO 4. *Los integrantes de una plancha que, al momento de la inscripción, hagan parte de otro órgano de representación de la Institución no podrán participar en el presente proceso de elección.*

REQUISITOS

De conformidad con el artículo 4 y sus párrafos 1 y 2 del Acuerdo Directivo No. 20260215 del 28 de marzo 2026, se requiere:

“ARTÍCULO 4. Requisitos y calidades: *Los interesados en participar en el proceso de elección deberán presentar, al momento de la inscripción, los siguientes documentos:*

a. Solicitud de inscripción: *Formato en el que se indiquen los nombres y apellidos completos de los candidatos que integran la plancha, número de documento de identidad, correo electrónico, número de contacto y la calidad en la que participan (principal o suplente). (Formato anexo).*

b. Hoja de vida del candidato principal y del suplente: *Con los respectivos soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las*

*calidades y requisitos exigidos en el Estatuto General de la Institución.
(Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública).*

c. Fotografía: *Imagen a color tipo documento del rostro de cada candidato, preferiblemente con fondo blanco, con dimensiones de 354 píxeles de ancho por 452 píxeles de alto, en formato PDF, JPG o PNG.*

d. Formato de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses: *Debidamente diligenciado. (Formato anexo).*

e. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
(Enlace: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>)

PARÁGRAFO 1: *Los aspirantes deberán acreditar, mediante los documentos aportados, el cumplimiento de las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General y demás normas institucionales aplicables, según el estamento al que pertenezcan.*

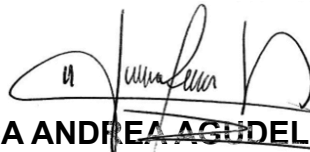
PARÁGRAFO 2: *Los documentos anteriormente relacionados no serán subsanables una vez presentada la inscripción.*

CRONOGRAMA

| Cronograma proceso de elección representantes directivas académicas, profesores y estudiantes ante el Consejo Directivo vigencia 2026 | | |
|---|---|-----------------------|
| Actividad | Término | Fecha |
| Convocatoria y publicación en la página web | 30 días calendario anteriores a la terminación del periodo | 15 de abril |
| Inscripción de candidatos ante la Secretaría General | 15 días calendario posteriores a la convocatoria | Del 16 al 30 de abril |
| Publicación lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos. | 2 días hábiles posteriores a la finalización de la inscripción | 05 de mayo |
| Reclamaciones a lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos. | 3 días hábiles posteriores a la publicación de lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos | 08 de mayo |
| Respuesta a reclamaciones. | 2 días hábiles posteriores al término establecido para reclamaciones | 12 de mayo |

| | | |
|---|--|-------------|
| Votaciones y escrutinio | 8 días calendario posterior a la publicación de lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos | 13 de mayo |
| Reclamaciones a votaciones y escrutinio de la elección. | 3 días hábiles posteriores a la fecha de la votación y escrutinio | 19 de mayo |
| Respuesta a reclamaciones, a votaciones y escrutinio. | 2 días hábiles posteriores al término establecido para reclamaciones | 21 de mayo |
| Posesión | Se realizará en una sesión del Consejo Directivo posterior a la elección. | 18 de junio |

Se firma en la ciudad de Medellín a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria General

| Acción | Nombre | Fecha |
|---------------------------|------------------------------|------------|
| Proyectó y elaboró | Elizabeth Guevara Mejía | 08/04/2026 |
| Revisó | Leonardo Restrepo Berrío | 08/04/2026 |
| Revisó y aprobó | Jessica Andrea Agudelo Vélez | 08/04/2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma